

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 538-2026

CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA.
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE	GUILLERMO JOSE HOYOS NADER, Identificado con la cédula de ciudadanía número 15.043.160 expedida en el Municipio de Sahagún
CONTRATISTA	D&S DOTACIONES Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S. con NIT 901246639-0 Representante Legal PAOLA BRIGITH HERNANDEZ CESPEDES, identificado con cedula ciudadanía N° 1.067.857.203
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCANEADO, IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO LASER A TODO COSTO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O SERVICIOS DE LA E. S. E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
VALOR	El valor de la presente contratación es OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$85,135,119) MONEDA CORRIENTE incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la presente contratación.
TERMINO	Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a que haya lugar

GUILLERMO JOSE HOYOS NADER, Identificado con la cédula de ciudadanía número 15.043.160 expedida en el Municipio de Sahagún, en mi calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERIA** identificada con el NIT 891.079.999-5, designado mediante Decreto Número 0000227 del 09 de abril de 2024 por la Gobernación de Córdoba y modificado por el Decreto 00232 de 10 de abril 202, debidamente notificado y posesionado según consta en el Acta de Posesión del día 11 abril de 2024, facultado para la suscripción de este contrato según Resolución No. 361 de 2021, -Estatuto de Contratación modificada mediante Acuerdo 003-2023 Por medio del cual se modifican artículos del estatuto de contratación y Resolución No. 484 del 2021 Modificada por la Resolución 072-2024 por medio el cual se modifican artículos del Manual de Contratación-, que para estos efectos en lo sucesivo se denominará EL HOSPITAL o CONTRATANTE; por una parte; y por otra parte **D&S DOTACIONES Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.** con NIT 901246639-0 Representante Legal **PAOLA BRIGITH HERNÁNDEZ CESPEDES**, identificado con cédula ciudadanía No. 1.067.857.203, en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de dichos fines, la Empresa Social del Estado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 538-2026

Hospital San Jerónimo de Montería fue creada mediante Ordenanza No. 33 del 27 de noviembre de 1994, como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la citada ley y el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994. Que el objeto de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería es la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en concordancia con lo establecido en las Leyes 10 de 1990, 60 de 1993, 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y las demás normas que regulan la materia. Para el cumplimiento de dicho objeto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por el derecho privado, aplicando los principios de la función administrativa consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y pudiendo hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Que la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería cuenta con Estatuto y Manual de Contratación vigentes, expedidos mediante Resolución No. 361 del 27 de agosto de 2021 y Resolución No. 484 del 30 de septiembre de 2021, modificados por el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2023 y la Resolución No. 072 de 2024, los cuales orientan los procesos de selección de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones. En desarrollo de dichos procesos, los recursos deben ejecutarse bajo los principios de austeridad, racionalidad del gasto, economía, eficiencia y transparencia, con el fin exclusivo de garantizar la adecuada, continua y oportuna prestación del servicio público de salud, conforme a las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las disposiciones aplicables. Que la E. S. E. se caracteriza por ser el centro de referencia de la red pública del departamento de Córdoba que presta servicios de salud de mediana complejidad en los 2, 3 y 4 niveles de atención, habilitada por la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y que cuenta con la siguiente capacidad instalada: 50 camillas de urgencias, 4 quirófanos, 14 consultorios de medicina especializada, 2 salas de partos, 1, ambulancia para transporte asistencial medicalizado y 189 camas hospitalarias distribuidas así: 124 de adultos, 23 de unidades de cuidados intensivos adultos, 6 de unidades de cuidados intermedios adultos, 28 pediátricas y 8 de cuidado intermedio neonatal; adicionalmente tiene habilitados y ofertados los servicios: A) Quirúrgicos: Cirugía general, Cirugía ginecológica, cirugía maxilofacial, Cirugía oftalmológica, Cirugía ortopédica, Cirugía pediátrica, Cirugía plástica, Cirugía vascular, Otorrinolaringología, Neurocirugía, Procedimientos en Cirugía artroscópica. B) Consulta Médica especializada: Anestesia, Cardiología, Cirugía general, Cirugía Pediátrica, Dermatología, Gastroenterología, Ginecobstetricia, Infectología, Medicina interna, Medicina crítica, Nefrología, Neurología, Nutrición y dietética, oftalmología, Ortopedia y traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psicología, Cirugía plástica y estética, Cirugía vascular, Neurocirugía, Neuropediatria, Cirugía maxilofacial, Vacunación. C) Apoyo Diagnostico: Laboratorio clínico, Servicio farmacéutico, Terapia ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, Diagnostico Vascular, Imágenes diagnosticas ionizantes (Rayos X, Ultrasonido, Tomografía, Ecografía), Imágenes diagnosticas no ionizantes (Cardiodiagnóstico), Gestión pretransfusional, Patología. D) Atención Inmediata: Atención del parto, Urgencias, Transporte Asistencial Básico, Transporte Asistencial Medicalizado. E) Hospitalario: Cuidado intermedio neonatal, Cuidado intensivo adulto, Cuidado intermedio adulto, Hospitalización adulto, Hospitalización pediátrica. Que es fundamental que el proveedor disponga de equipos de alta calidad, realice mantenimientos preventivos y correctivos de manera oportuna, y ofrezca soporte técnico especializado y permanente, conforme a las necesidades institucionales. Estas condiciones impactan directamente en la continuidad operativa y en la calidad de la atención brindada a los pacientes, quienes constituyen la razón de ser de la institución. A continuación, presento la necesidad de máquinas de acuerdo con el servicio u oficina. El proveedor debe contar con: - Plan de mantenimiento (incluyendo repuestos) en

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 538-2026

ejecución permanente. - Cambio de máquina, cuando la que se encuentre instalada en el servicio, presente tres (3) fallas en el mismo mes. - Dos (2) máquinas "Backup", para los casos en los que se requiera. - Las máquinas que ingresen a la institución deben estar debidamente marcadas, se debe levantar un acta de entrega con evidencia fotográfica, tanto de la maquina como del contador. - Cada vez que se le realice mantenimiento tanto preventivo como correctivo se debe elaborar un documento que debe reposar en la hoja de vida de la máquina, este documento debe contar con No de serial del equipo, No de mantenimiento realizado, insumos y/o repuestos cambiados, descripción breve del mantenimiento realizado, dejando salvedad si el mantenimiento es preventivo o correctivo. - Suministro de Papel de buena Calidad. - tóner -Brindar soporte técnico a usuarios finales, 24 horas, 7 días a la semana durante la ejecución del contrato. - Configuración e instalación de las impresoras en cada uno de los computadores instalados en la E.S.E.

Características Técnicas de Maquinas.

Especificaciones Mínimas Necesarias por Tipo de Impresora			
Características	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3 - Impresora térmica
Velocidad de Impresión	62 ppm	60 ppm	200 mms
Velocidad de Escaneo	NA	Simplex- 110 ipm/Dúplex - 180 ipm (A4)	NA
Tipo Impresión	Láser	Láser	Impresión térmica de líneas
Res. Impresión	1200/1200dpi	1200/1200dpi	
Res. Escaneo	NA	600/1200 DPI	NA
Formato Escáner	NA	PDF-JPG-TIFF-JPG	NA
Modo de Escaneo	NA	E-mail, USB, SD Card, URL, FTP, SMB	NA
Tamaño Papel	Carta/A4/Oficio	Carta/A4/Oficio	80 mm: diámetro de 79.5 ± 0.5 (ancho) x 83 mm (3.13" ± 0.02" x 3.27") 58 mm: diámetro de 57.5 ± 0.5 (ancho) x 83 mm (2.26" ± 0.02" x 3.27")
Conectividad	Red LAN 10/100 Base T/USB	Ethernet 10BaseT/100Base-TX/1000Base-T, USB Host Tipo A	USB + serial o USB + Ethernet
Contadores	Si	Si	NA
Administración Web	Si	Si	NA
Impresión Doble Cara	Si	Si	NA
Fuentes	NA	NA	9 x 17 y 12 x 24 caracteres (ancho x altura)

PARÁGRAFO: las maquinas deben estar en óptimas condiciones y perfecto estado.

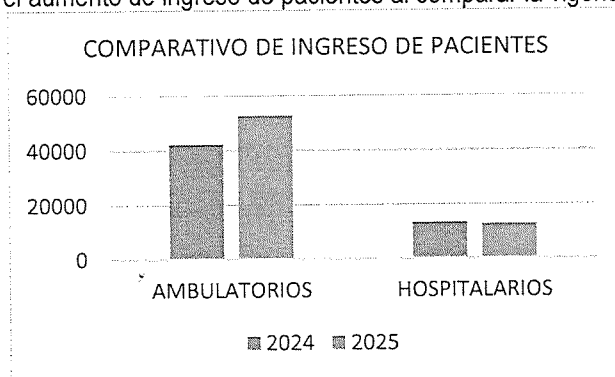
Distribución de Maquinas de acuerdo con Oficina y/o servicio.

Impresoras Proyección 2025	Tipo Impresora		
	Tipo 1 - Solo Impresora	Tipo 2 - Multifuncional	Tipo 3 - Multifuncional
administración (contabilidad, Tesorería, glosas, contable, gestión, prensa, revisor fiscal subgerencias, gerencia, sec gerencia y sistemas)		1	
Jurídica		1	
Recursos humanos		1	
Calidad		1	
Cartera-Presupuesto		1	
Central de autorizaciones		1	
Archivo		1	
Facturación piso		3	
Farmacia central-Bodega suministro-Biomédico		1	1
Cirugía		1	
UCI		1	
Sala de Parto		1	
Urgencias Adultos		1	
Admisiones		1	
Banco de Sangre		1	
Laboratorio	1		
imagenologia- rehabilitación		1	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 538-2026

Facturación C externa		1	
Coordinación de consulta externa Trabajo social, psicología, Gestión ambiental, Vacunación		1	
Consultorios C externa	10		
Egresos hospitalarios	1		
Hospitalización bloque b segundo piso	1		
Urgencia pediátrica		1	
Epidemiología y coordinación enfermería		1	
Backup		1	
	13	23	1

Para mantener la operación en total se requieren Treinta y seis (37) máquinas de las cuales una (1) impresoras multifuncional será definida como máquinas de respaldo con el fin de subsanar posibles fallas. Lo anterior se justifica en el aumento de ingreso de pacientes al comparar la vigencia 2024 Vs 2025.



Es de resaltar el comportamiento de los contadores de impresiones y copias, esto se refleja en la imagen No 2, vemos el consumo, es decir se toman los contadores generados por maquina y se totalizan mes a mes, se comparan dos vigencias 2024 y 2025.

	2024			2025		
	No Impresoras	No Impresiones	Facturación	No Impresoras	No Impresiones	Facturación
ENERO	22	178.172	\$ 17.200.000	34	205.918	\$ 24.521.997
FEBRERO	35	184.845	\$ 24.109.422	34	223.828	\$ 25.374.513
MARZO	35	150.000	\$ 22.450.800	34	197.040	\$ 24.099.404
ABRIL	35	164.881	\$ 23.159.135	34	238.526	\$ 26.074.138
MAYO	35	168.156	\$ 23.315.025	34	184.467	\$ 23.764.300
JUNIO	35	180.233	\$ 23.889.890	34	178.025	\$ 23.764.300
JULIO	33	199.449	\$ 21.977.960	34	194.853	\$ 23.413.998
AGOSTO	33	201.978	\$ 22.079.120	34	216.800	\$ 25.039.980
SEPTIEMBRE	33	232.415	\$ 23.296.600	34	222.104	\$ 25.292.450
OCTUBRE	33	217.553	\$ 22.702.120	34	167.460	\$ 23.764.300
NOVIEMBRE	33	212.385	\$ 22.495.400	34	190.805	\$ 23.802.618
DICIEMBRE	33	195.918	\$ 23.486.720			
		2.285.985	\$ 270.162.192		2.219.826	\$ 268.911.998
	TOPE IMPRESIONES	150000 X MES		TOPE IMPRESIONES	190000 X MES	
	VALOR IMP ADICION:	\$ 40		VALOR IMP ADICIONAL	\$ 40	

Que, por lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación Directa – Mínima Cuantía, para la celebración de un Contrato de Suministro de equipos de impresión, escaneado y fotocopiado láser, con mantenimiento integral, insumos y soporte técnico a todo costo, destinado a las diferentes áreas y servicios de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 361 de 2021 – Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la Entidad, con una persona natural o jurídica que

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 538-2026

cuenta con la capacidad legal, técnica, financiera y experiencia requerida para garantizar un servicio eficiente, continuo y oportuno. Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, de conformidad con el certificado correspondiente que obra en el expediente contractual. **SEGUNDA:** Queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Contratación Directa de Mínima Cuantía, para Contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCANEADO, IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO LASER A TODO COSTO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O SERVICIOS DE LA E. S. E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA. para así garantizar los servicios de salud ofrecidos, realizando un análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, bajo los lineamientos de la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 que modificada mediante el acuerdo 003-2023 – Estatuto de Contratación de la E. S. E. para contratar a con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad legal, técnica, financiera, jurídica y de experiencia para prestar los servicios oportuno y eficiente en la entidad. **TERCERA:** Que se elaboró estudio previo de conveniencia y oportunidad por parte de la Profesional Universitario de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la E.S.E. Hospital San Jerónimo para la presente contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo 003-2023 quien modifico la Resolución 361 del 27 de agosto de 2021- Estatuto de Contratación y artículo 6 de la Resolución 072 2024 quien modifica la Resolución 484-2021 Manual Contratación. **CUARTA:** Que el presente contrato se celebra atendiendo a lo dispuesto en la Resolución 361 del 27 de agosto de 2021 modificada por el Acuerdo 003-2023 Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, la Resolución 484 del 30 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 072-2024 Manual Contratación y demás normas legales que sean complementarias. **QUINTA:** Que para celebrar el presente contrato se siguió el procedimiento contemplado en el artículo 12 del Acuerdo 003-2023 quien modifica la Resolución 361 de 2021 - Estatuto de Contratación que a la letra reza "Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato". **SEXTA:** Que la presente contratación se encuentra prevista en el plan de adquisiciones de la entidad, de acuerdo con el certificado expedido por el Profesional Especializado de Planeación y Calidad. **SÉPTIMA.** Que existe dentro del presupuesto de la ESE la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
256	2.1.2.02.02.007.01	ARRENDAMIENTO	\$ 85.135.119

OCTAVA: Que, para satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo, esta entidad, siguiendo el procedimiento previsto en el Acuerdo 003-2023 quien modifica la Resolución 361 de 2021- Estatuto de Contratación y la Resolución 072-2024 quien modifica la Resolución No 484 del 2021– Manual de Contratación cursó la invitación correspondiente, hizo la verificación de los requisitos jurídicos a la cotización presentada, que cumplió con todos los requisitos pertinentes. **NOVENA:** EL CONTRATISTA manifiesta con la firma del presente contrato, bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones jurídicas pertinentes. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCANEADO, IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO LASER A TODO COSTO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O SERVICIOS DE LA E. S. E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.** **CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con la E. S. E., Hospital San Jerónimo de Montería a

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 538-2026

ejecutar y cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones contractuales y/o actividades específicas: 1. El Contratista ejecutará el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la E. S. E., en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y/o cotización anexa, los cuales hacen parte integral de la presente contratación. 2. El Contratista entregará a la E. S. E. un total de treinta y siete (37) equipos (impresoras y multifuncionales) en óptimas condiciones, para la prestación del servicio de Escáner, Impresión y Fotocopiado laser a blanco y negro, incluyendo en este servicio el suministro de 380 unidades de resmas de papel tamaño carta o en su defecto 190.000 unidades de hojas blancas de papel tamaño carta en periodicidad mensual, elementos que serán entregados al iniciar cada mes, durante la vigencia de la presente contratación. Los equipos multifuncionales mencionados, deberán contar con velocidad de impresión igual o superior a 60 páginas por minuto - ppm, contador visual, copias multiplex mayor o igual 999, tóner sin chips, mínimo 4 bandejas, que permitan las funciones mencionadas de alta velocidad, totalmente administrables, con contadores visibles y con restricción de la manipulación, que permitan el uso de códigos de usuario para mayor control, según las especificaciones dadas por la E. S. E. 3. El Contratista realizará la instalación o realizará el acompañamiento de la misma al personal del área de sistemas de la E. S. E., de un total de treinta y siete (37) equipos (impresoras y multifuncionales) en óptimas condiciones, en cada una de las áreas y/o servicios de la E. S. E. que se relacionan en el recuadro DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS. Un (01) equipo multifuncional restantes, serán utilizados de backup o respaldo, en caso de que se requiera el cambio por avería o cualquier situación que determine el Supervisor de la presente contratación. En la eventualidad de que alguno de los equipos entregados persista en su avería, superando las tres (03) revisiones de mantenimiento correctivo, este equipo será cambiado por el Contratista, entregando uno nuevo de la misma referencia.

Impresoras Proyección 2026	Tipo Impresora		
	Tipo 1 - Solo Impresora	Tipo 2 - Multifuncional	Tipo 3 - Multifuncional
administración (contabilidad, Tesorería, glosas, contable, gestión, prensa, revisor fiscal subgerencias, gerencia, sec gerencia y sistemas)		1	
Jurídica		1	
Recursos humanos		1	
Calidad		1	
Cartera-Presupuesto		1	
Central de autorizaciones		1	
Archivo		1	
Facturación piso		3	
Farmacia central-Bodega suministro-Biomédico		1	1
Cirugía		1	
UCI		1	
Sala de Parto		1	
Urgencias Adultos		1	
Admisiones		1	
Banco de Sangre		1	
Laboratorio	1		
imagenología- rehabilitación		1	
Facturación C externa		1	
Coordinación de consulta externa Trabajo social, psicología, Gestión ambiental, Vacunación		1	
Consultorios C externa	10		
Egresos hospitalarios	1		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 538-2026

Hospitalización bloque b segundo piso	1	x	
Urgencia pediátrica		1	
Epidemiología y coordinación enfermería		1	
Backup		1	
	13	23	1

4. El Contratista realizará las capacitaciones a que haya lugar, al personal de la E. S. E. en el adecuado uso y manejo de los equipos instalados. 5. El Contratista se compromete a tener en existencia y a suministrar con prontitud todos los insumos necesarios para la normal prestación del servicio, como lo son la tinta y/o tóner, repuestos y demás elementos requeridos para el normal funcionamiento de los equipos, previo requerimiento del supervisor de la presente contratación. 6. El Contratista prestará el soporte técnico inmediato de manera presencial, ante cualquier eventualidad que se requiera para la buena prestación del servicio, realizando los cambios, instalaciones o mantenimientos correctivos y/o preventivos, previo requerimiento del supervisor de la presente contratación; si el mantenimiento requiere presencialidad, el contratista se compromete a realizar las revisiones a que haya lugar de manera presencial para solucionar los inconvenientes. 7. El Contratista garantizará el funcionamiento de un (01) equipos multifuncionales de backup o respaldo, para suplir cualquier eventualidad que se pueda presentar en cualquiera de las áreas y/o servicios de la E. S. E. 8. El Contratista prestará el servicio de una "Mesa de ayuda" para todos los requerimientos urgentes que se tengan para soporte técnico, en eventualidades que se puedan presentar en cualquiera de las áreas y/o servicios de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería. 9. El Contratista garantizará la custodia y conservación de los documentos que sean puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. 10. El Contratista brindará soporte técnico presencial, las 24 horas, 7 días a la semana durante la ejecución del contrato con tiempo de respuestas de dos horas máximo y de manera inmediata para los servicios de URGENCIA Y UCI de la E.S.E. 11. El Contratista proveerá las estrategias de mejor alternativa para el transporte de los productos, sin afectar la calidad y oportunidad de los bienes suministrados o la prestación de los servicios ofertados. 12. El Contratista reemplazará a entera satisfacción, costo alguno los bienes que resulten de mala calidad. 13. Los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objetos de posteriores reajustes a la inflación, de lo contrario serán asumidos por el contratista. 14. El Contratista deberá poner en marcha todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 15. El contratista deberá poner a disposición el personal idóneo, que garanticen la prontitud y calidad, para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 16. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la E. S. E. adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 17. El Contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio de la actividad contratada. 18. El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio. 19. El Contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 100 del 93 y demás que establezca la ley. 20. el contratista deberá cumplir con las características técnicas que se requieren de los equipos que a continuación se detalla:

Especificaciones Mínimas Necesarias por Tipo de Impresora			
Características	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3 - Impresora térmica
Velocidad de Impresión	62 ppm	60 ppm	200 mms
Velocidad de Escaneo	NA	Simplex- 110 ipm/Dúplex - 180 ipm (A4)	NA
Tipo Impresión	Láser	Láser	Impresión térmica de líneas
Res. Impresión	1200/1200dpi	1200/1200dpi	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 538-2026

Res. Escaneo	NA	600/1200 DPI	NA
Formato Escáner	NA	PDF-JPG-TIFF-JPG	NA
Modo de Escaneo	NA	E-mail, USB, SD Card, URL, FTP, SMB	NA
Tamaño Papel	Carta/A4/Oficio	Carta/A4/Oficio	80 mm: diámetro de 79.5 ± 0.5 (ancho) x 83 mm (3.13" ± 0.02" x 3.27") 58 mm: diámetro de 57.5 ± 0.5 (ancho) x 83 mm (2.26" ± 0.02" x 3.27")
Conectividad	Red LAN 10/100 Base T/USB	Ethernet 10BaseT/100Base-TX/1000Base-T, USB Host Tipo A	USB + serial o USB + Ethernet
Contadores	Si	Si	NA
Administración Web	Si	Si	NA
Impresión Doble Cara	Si	Si	NA
Fuentes	NA	NA	9 x 17 y 12 x 24 caracteres (ancho x altura)

CLÁUSULA TERCERA— VALOR: El valor de la presente contratación es **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$85,135,119) MONEDA CORRIENTE** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la presente contratación. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** La ESE Hospital San Jerónimo de Montería pagara la presente contratación de la siguiente manera: Tres (3) pagos por mensualidad vencida, correspondiente a la prestación del servicio y suministros descritos anteriormente, teniendo en cuenta que el valor fijo a facturar es la suma de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$26.378.373) MONEDA CORRIENTE, pero si en la eventualidad de que el consumo se aumente por los motivos descritos anteriormente, y estén debidamente justificados por el supervisor de la contratación, se cobrarán los siguientes valores adicionales: CUARENTA PESOS (\$40) Antes de IVA por la unidad del servicio de Impresión y fotocopia a Blanco y Negro adicional, QUINCE PESOS (\$15) Antes de IVA por la unidad del servicio de Escáner adicional y CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$55) Antes de IVA, por el suministro de la unidad de papel adicional; valor pagadero dentro de los 90 días y/o de acuerdo con el flujo de caja de la institución, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, en la cual debe indicar en forma clara las actividades realizadas, servicios prestados y/o insumos o elementos suministrados, más el informe de las actividades desarrolladas por el Contratista, la constancia del pago de las obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social integral, previa presentación de la constancia suscrita por el supervisor del contrato en la cual se señalará que el Contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones y los demás soportes administrativos y fiscales exigidos por el área de pagos de la E. S. E. , en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO:** El CONTRATISTA deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para pago dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. La correspondiente cuenta de cobro o factura deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás a que haya lugar. El CONTRATISTA es el único responsable de la elaboración, radicación y correcciones a que haya lugar, del paquete de documentos que acompañan a la cuenta de cobro o factura, los cuales se describen a continuación: Factura Legal o cuenta de cobro. - Acta de supervisión debidamente firmada por el Supervisor designado. - Informe de actividades, describiendo las actividades realizadas, servicios prestados y/o insumos o elementos suministrados durante el periodo cobrado, anexando soportes y evidencias a que haya lugar. - Certificado de pago de Seguridad Social detallado, actualizado o vigente, según corresponda. - Comprobante o soporte de pago de la Seguridad social. - Comprobante de entrada a almacén (únicamente para Órdenes de compra y Contratos de Suministro o

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 538-2026

Compraventa). - Certificado de recibido a satisfacción (únicamente para Órdenes de compra y Contratos de Suministro o Compraventa). - Los documentos mencionados deben ser entregados al supervisor designado, debidamente organizados y legajados. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SEGURIDAD SOCIAL:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). La presentación de las facturas o documentos equivalentes deben estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO TERCERO. TIEMPO APROXIMADO DE PAGO:** La E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería realizará el pago de la presente contratación en un único pago dentro de los noventa (90) días y/o de acuerdo con el flujo de caja de la institución siguientes a la radicación de correspondiente factura y demás documentos anteriormente descritos, previo trámite administrativo y flujo de caja. **CLÁUSULA QUINTO PLAZO:** Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del Contrato, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto contractual y su alcance. Prestar los servicios y/o suministrar los elementos relacionados en la cantidad y calidad señalada en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2. Realizar con diligencia todos los trámites necesarios para hacer efectiva la cobertura y amparo de la póliza de seguro en el caso de que sea requerido. 3. Aceptar la reposición de los servicios que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad. 4. Informar al supervisor cualquier situación anómala que impida la normal ejecución del contrato. 5. Velar por el adecuado uso de los documentos que se faciliten para la correcta ejecución del contrato. 6. Ejecutar el contrato con alto sentido de ética, compromiso, responsabilidad, solidaridad y buena fe, y de acuerdo con las normas de su actividad y profesión. 7. Cumplir sus obligaciones al igual que realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar). 8. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual. 9. En relación con el cumplimiento del objeto contractual, en estos eventos, los gastos, honorarios, costos y gestiones que tuviere que efectuar el Hospital serán cubiertos por el Contratista frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial debido al objeto que se contrata en este instrumento. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. 13. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato. 14. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y siete (7) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación. 15. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes. 16. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar el objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del representante legal de la E. S. E. **CLÁUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** En desarrollo del Contrato, la E.S.E. Hospital San Jerónimo tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago; una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión. 3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Exigir al

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 538-2026

Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. 7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. 8. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan. **CLÁUSULA OCTAVA DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA NOVENA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Que ha leído cuidadosamente el contenido del presente documento por lo que en consecuencia se obliga a todo lo ordenado y manifestado. 2. Conoce y acepta los documentos del proceso. 3. Conoce las Guías, Protocolos y Manuales de Procedimientos adoptados por la Entidad para el cumplimiento del contrato. 4. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Hospital respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad descritas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. 7. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 8. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA — SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 60 de la Resolución 361 de 2021 Estatuto de Contratación modificada por el Acuerdo 003-2023 y artículos 82 y 84 de la Resolución 484 de 2021 modificada por la Resolución 072-2024 Manual de Contratación, se designa como supervisor a la **Profesional Universitario de Tecnología de la Información y Comunicaciones O QUIEN HAGA SUS VECES**, tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato. b) La presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) El reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Y las demás previstas en la Resolución 361 del 2021 modificada por el Acuerdo 003-2023 -Estatuto de Contratación, Resolución 484 del 2021 modificada por la Resolución 072-2024 - Manual de Contratación y Resolución 491 de 2021 Manual de Supervisión e interventoría. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir de conformidad con lo previsto en el ARTÍCULO DECIMO TERCERO - ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS, del ACUERDO 003-2024 quien modificó la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación, y la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021 – Manual de Contratación, acorde al Estatuto de la E. S. E., una garantía única de cumplimiento a favor de la E. S. E. Hospital San Jerónimo, que cubra los siguientes amparos: **A) Cumplimiento:** El valor del amparo del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal y, en todo caso, no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando aquella es inferior a este porcentaje y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más. Será obligatorio pactarla en los contratos de suministro, obra, mantenimiento y reparación que superen los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **B) Calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos:** El valor del amparo de calidad no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y estará vigente durante su plazo de ejecución y ciento veinte (120) días más. Será obligatorio pactarla en los contratos de suministro, obra, mantenimiento y reparación que superen cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **C) Salarios y prestaciones sociales:** El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA — INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:**

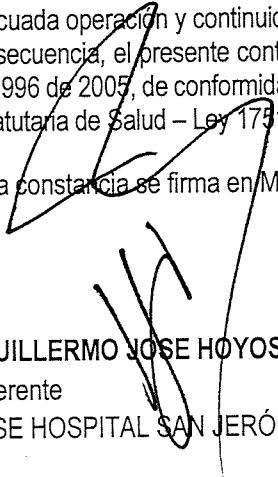
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 538-2026

Las partes pactan por vía excepcional a favor del Hospital, las siguientes Cláusulas exorbitantes: interpretación, modificación, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, sometimiento a las leyes nacionales, en los mismos términos en los cuales aparece en la Resolución No. 361 de 2021 modificada por el acuerdo 003-2023, la Resolución N.º 484 de 2021 modificada por la Resolución 072-2024 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reformen. Las partes se acogerán en forma especial a estas cláusulas, siempre y cuando concurren circunstancias que a juicio de la E.S.E. se deba acudir a esos instrumentos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se terminará y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y, por lo tanto, El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita de la E.S.E. Hospital San Jerónimo, para que la cesión del contrato sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él conforme a las Resoluciones No. 361 de 2021 modificada por el Acuerdo 003-2023 y la Resolución No. 484 de 2021 modificada por Resolución 072-2024. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA—MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, la E.S.E. Hospital San Jerónimo, previo procedimiento contemplado en el artículo 86 Ley 1474 de 2011, podrán imponer las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la E.S.E., hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este, a título de estimación anticipada de perjuicios. La E.S.E. podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al cumplimiento, o se cobrará por la Jurisdicción Civil Ordinaria, es decir que no obsta para que La E.S.E. pueda demandar al CONTRATISTA ante esta Jurisdicción, por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento, siempre con la garantía del debido proceso, el derecho de defensa y las demás situaciones establecidas en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA — CADUCIDAD:** LA E.S.E., previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización con la garantía del debido proceso y derecho de defensa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, la presentación y aprobación de las garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA — LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con las estipulaciones sobre la materia contenidas en la Resolución 361 de 2021 Estatuto de Contratación y la Resolución 484 del 2021 Manual de Contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Resolución 361 de 2021 modificada por el Acuerdo 003-2023 quien modifica el Estatuto de Contratación y la Resolución 484 del 2021 modificada por la Resolución 072-2024 quien modifica artículos del Manual de Contratación, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 538-2026

juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos son los establecidos en el estudio previo los cuales hacen parte integral de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne a la ESE contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de apoyo a la gestión objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- CALIDAD:** el contratante verificará en cualquier tiempo, las condiciones de entrega, ejecución y actividades que se realicen por parte del CONTRATISTA, mediante la revisión de procedimientos realizados, facturas, órdenes, y cualquier información relacionada con el servicio prestado y el grado de satisfacción de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería, departamento de Córdoba. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LEY DE GARANTÍAS:** El presente contrato se celebra durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales; sin embargo, su objeto corresponde a la prestación de un servicio público esencial de salud, de carácter continuo, permanente e inaplazable, indispensable para garantizar la adecuada operación y continuidad de los servicios misionales de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería. En consecuencia, el presente contrato se encuentra exceptuado de las restricciones previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015.

Para constancia se firma en Montería, el primer (1) día de abril de 2026.


GUILLERMO JOSE HOYOS NADER

Gerente

ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA


PAOLA BRIGITH HERNÁNDEZ CESPEDES
Contratista
D&S S.A.S

Proyectó: Marcela Ruiz Alvarez – Abogada Contratista
Revisó: Maria E. Ferreira S. - jefe Oficina Jurídica HSJM